RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00294-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: CARLOTA RODRIGUEZ FONTALVO

INFORME SECRETARIA: Señor Juez Informo a Usted, con el presente proceso que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por librar mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de junio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso de sucesion intestada causante CARLOTA RODRIGUEZ FONTALVO.

Al analizar la presente demanda se observa que los mandantes y la causante tienen como dirección así: "*CARRERA 7 # 17 E-17, EN BARRANQUILLA*", no obstante se advierte que este Juzgado no es competente para conocerla en razón de la localidad, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA16-181 de 6 de octubre de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, "Por medio del cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 5º del Acuerdo No. 10561 del 17 de agosto de 2016, que definen las localidades o comunas de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

En consecuencia, se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará su remisión a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que sea repartida al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla correspondiente en turno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- Rechazar por falta de competencia el presente proceso de sucesion intestada causante CARLOTA RODRIGUEZ FONTALVO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

2.- Remítase a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que sea sometida a reparto al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA EN TURNO, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD SURORIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

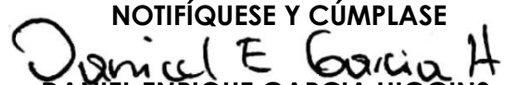

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.__en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

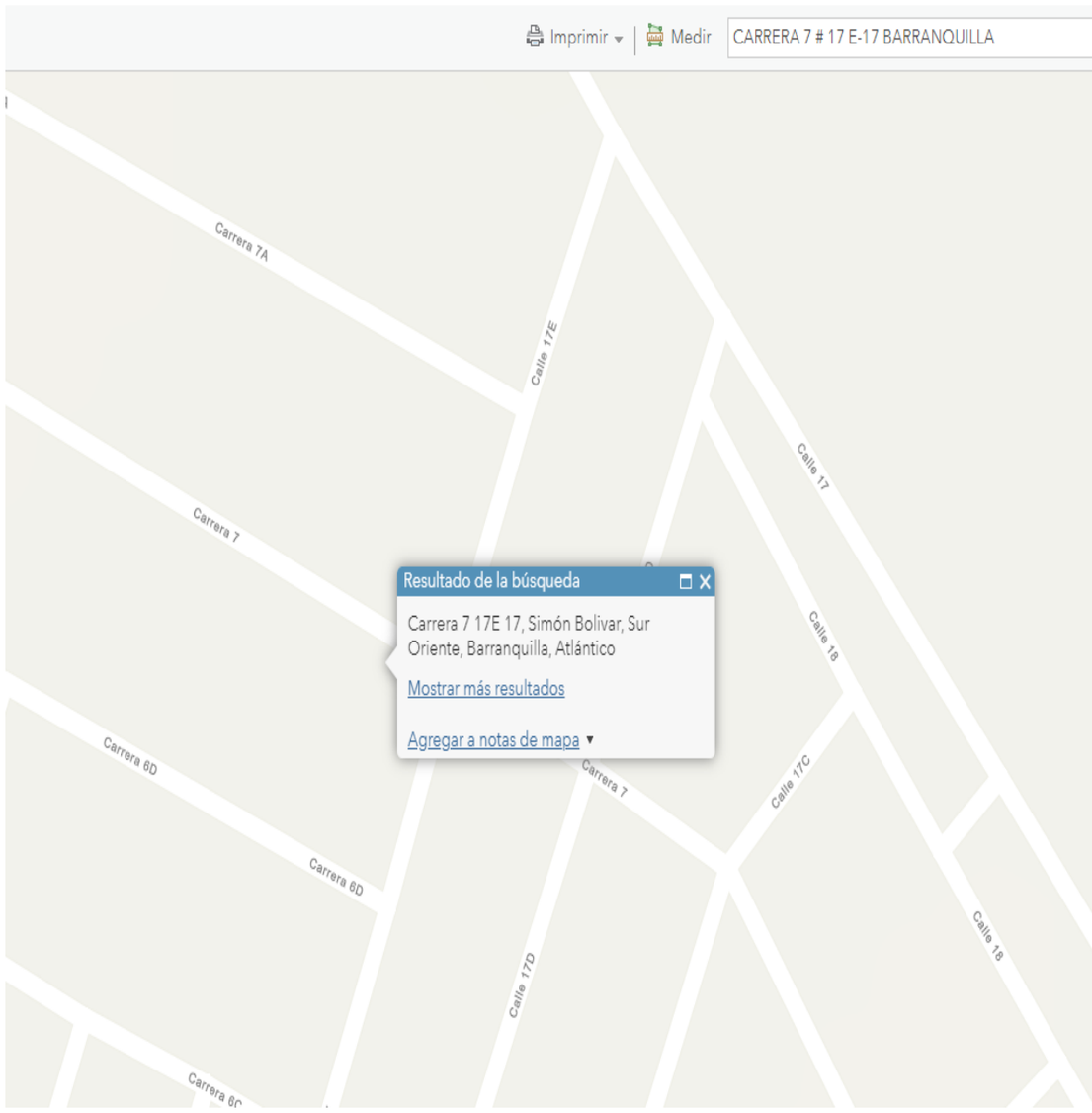
Imprimir
Medir
CARRERA 7 # 17 E-17 BARRANQUILLA
Carrera 7A
Calle 17E
Calle 17
Carrera 7
Resultado de la búsqueda
Carrera 7 17E 17, Simón Bolivar, Sur Oriente, Barranquilla, Atlántico
Mostrar más resultados
Agregar a notas de mapa
Calle 18
Carrera 6D
Carrera 7
Calle 17C
Carrera 6D
Calle 18
Calle 17D
Carrera 6C

Barranquilla, 17 de junio de 2021

Oficio No. 0788-2021J6PCCM

SEÑORES:

OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA
CIUDAD

RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00294-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: CARLOTA RODRIGUEZ FONTALVO

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

1.- Rechazar por falta de competencia el presente proceso de sucesion intestada causante CARLOTA RODRIGUEZ FONTALVO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

2.- Remítase al OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que sea sometida a reparto al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA EN TURNO, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD SURORIENTE.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA